



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen 710/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Oncología Pediátrica y **aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Oncología Pediátrica**, a partir del ciclo escolar 2025, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2019/007 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 28 de febrero de 2019, se aprobó la creación del programa educativo de la Especialidad en Oncología Pediátrica, a partir del calendario escolar 2019 A.
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Oncología Pediátrica en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
3. Que la historia de la Oncología Pediátrica en México es relativamente joven, inicia a finales de los años cuarenta cuando se crea en el Hospital Infantil de México el servicio de tumores, a la par se inicia el tratamiento de las leucemias agudas con antagonistas del ácido fólico, y se introduce el uso de rayos X para el tratamiento de los tumores sólidos. Para principios de la década de los 50 se crea el servicio de quimioterapia. A mediados de esta década las supervivencias alcanzadas en pacientes con leucemia aguda linfoblástica eran de 5.3 meses en promedio. En lo que respecta a los tumores sólidos, durante los años 60 la supervivencia de pacientes con tumor de Wilms era de 28% a dos años; hacia finales de los años 90 se consolidó el concepto de terapia integral del niño con cáncer, creándose paulatinamente los servicios de quimioterapia ambulatoria, cirugía oncológica pediátrica, clínica del dolor y la Unidad de Trasplante de médula ósea (Medina-Sanson, 2013)¹.
4. Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que cada año alrededor de 400,000 niños y adolescentes de entre 0 y 19 años son diagnosticados con algún tipo de cáncer, siendo las leucemias las más comunes en este grupo etario, además, se ha observado que la tasa de supervivencia está estrechamente relacionada con el nivel económico del país, en naciones con ingresos elevados, las tasas de supervivencia pueden alcanzar el 80-90% incluso más, mientras que en países menos desarrollados, estas tasas pueden descender hasta el 30% (OMS, 2021; Moreira 2023)^{2,3}.
5. Que la leucemia sobre todo de estirpe linfoide en pediatría es altamente curable. Los avances en su tratamiento representan uno de los ejemplos más exitosos del progreso en el campo de la hematología y oncología pediátrica. Un mayor conocimiento de los fundamentos biológicos, el desarrollo de tratamientos

¹ Medina Sanson A. Setenta años de Oncología Pediátrica en el Hospital Infantil de México Federico Gómez. Gac Mex Oncol 2013; 12: 133-35.

² Organización Mundial de la Salud, 2021. *CureAll framework: WHO global initiative for childhood cancer: increasing access, advancing quality, saving lives*. Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/347370>.

³ Moreira DC, et al. (2023) Evaluation of factors leading to poor outcomes for pediatric acute lymphoblastic leukemia in Mexico: a multi- institutional report of 2,116 patients. *Front. Oncol.* 13:1255555. doi: 10.3389/fonc.2023.1255555.



estratificados por riesgo, la intensidad basada en la respuesta y la atención multidisciplinaria ha llevado a un aumento en la tasa de curación, como se mencionó previamente alcanzando tasas del 90% o más, no obstante, esto no es homogéneo en todo el mundo, y el éxito para curar a estos pacientes depende de mejorar el acceso a una atención de calidad en los países de medianos y bajos ingresos (Moreira, 2023)⁴.

6. Que, si bien es cierto que algunas patologías oncológicas se comparten con la especialidad de hematología pediátrica, como las leucemias, los linfomas, y las enfermedades histiocíticas, la cantidad de especialistas en hematología y oncología pediátrica en el país es insuficiente, es conocido que la probabilidad de supervivencia depende en gran medida del país de residencia, con tasas tan elevadas como el 80-90% en naciones de ingresos elevados y un 30% en países menos desarrollados. Este fenómeno se explica en parte por diagnósticos tardíos, falta de personal capacitado, limitado acceso a tratamientos, abandono de los mismos y muertes relacionadas con la toxicidad y recaídas (OMS, 2021)⁵.
7. Que el oncólogo pediatra en formación contará con las competencias necesarias para la atención de la gran diversidad de enfermedades malignas que se pueden presentar en edades pediátricas como las leucemias agudas linfoblásticas, leucemias agudas mieloblásticas, leucemias mieloides crónicas, linfomas no Hodgkin, linfomas de Hodgkin, tumores del sistema nervioso central, nefroblastoma y neuroblastoma, por mencionar los más frecuentes. Así como la detección en los supervivientes de las secuelas derivadas de la enfermedad o sus tratamientos. Por todo lo anterior, es muy importante que los estudiantes adquieran las habilidades necesarias para una práctica profesional actualizada que sirva a la sociedad y especialmente a 105 grupos sociales más vulnerables.
8. Que en el ámbito de la oncología pediátrica hemos sido testigos de un continuo cambio de paradigmas y avances en el conocimiento, tanto en el diagnóstico como en el tratamiento de diversas enfermedades oncológicas. Por ejemplo, en el caso de las leucemias, hemos pasado de una clasificación meramente morfológica en los años 70 a un enfoque más avanzado, que considera aspectos morfológicos, inmunofenotípicos y citogenéticos, y más recientemente, en el conocimiento de la complejidad de las leucemias, es de vital importancia contar con los rearrreglos moleculares de la clona maligna lo que permite una mejor predicción del riesgo y la personalización de los tratamientos, con la posibilidad de terapias blanco.
9. Que dado que las opciones diagnósticas y terapéuticas disponibles, se están ampliando considerablemente para todos los padecimientos oncológicos de la niñez, es fundamental que se tomen decisiones informadas y respaldadas por evidencia para beneficiar a los pacientes de manera efectiva.
10. Que como universidad se reconoce que el trabajo en salud es esencialmente grupal, y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos.
11. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.

⁴ Ídem.

⁵ Organización Mundial de la Salud, 2021. *CureAll framework: WHO global initiative for childhood cancer: increasing access, advancing quality, saving lives*. Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/347370>.



12. Que la Especialidad en Oncología Pediátrica cuenta con una planta académica de 10 especialistas de tiempo completo.
13. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Oncología Pediátrica mediante dictamen 710/2024 de fecha 31 de octubre de 2024.
14. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Oncología Pediátrica es formar Especialistas en Oncología Pediátrica de alto nivel, con competencias profesionales integradas para el diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de problemas prioritarios relacionados con la atención clínica y la solución de padecimientos oncológicos de la población pediátrica, utilizando la mejor evidencia científica disponible y tecnología de vanguardia en colaboración con equipos interdisciplinarios, y en redes académicas de la salud tanto en el ámbito nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional de vanguardia con un enfoque ético, reflexivo y humanista.
15. Que los **objetivos específicos** del programa son:
 - a. Adquirir conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad de Oncología Pediátrica.
 - b. Realizar diagnóstico y tratamiento oportuno de las patologías malignas en pediatría, así como de sus complicaciones y secuelas.
 - c. Desarrollar habilidades en la resolución de las complicaciones tanto agudas como tardías en el paciente pediátrico, derivadas de las patologías oncológicas y sus tratamientos.
 - d. Generar conocimientos nuevos a través de la investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de las enfermedades que comprende la Oncología Pediátrica.
 - e. Transmitir y difundir los conocimientos adquiridos y generados a los profesionales que integran el equipo de la salud y a la sociedad en general, con adherencia a principios ético-científicos.



16. Que el **perfil de ingreso profesional** del aspirante a la Especialidad en Oncología Pediátrica deberá poseer conocimientos avanzados sobre la fisiopatología, diagnóstico, tratamiento y vigilancia del proceso salud-enfermedad en el área de la Pediatría médica; debe además tener un sentido de alto compromiso y responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, con sensibilidad en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas, dentro de estándares de alta calidad.
Por último, deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
17. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Oncología Pediátrica son especialistas con Competencias Profesionales Integradas de alto nivel, para atender los principales problemas de salud de la población infantil con enfermedades oncológicas integrando el conocimiento científico y tecnológico en su práctica clínica diaria, a través de la promoción, prevención, técnicas de diagnóstico avanzado y tratamiento, al tiempo que enseña, realiza investigación clínica, produce y difunde conocimiento en el campo de la oncología pediátrica, con un enfoque ético y humanista, brindando atención integral y personalizada en colaboración con equipos multidisciplinarios, con liderazgo y responsabilidad social; tanto en instituciones de salud pública como privadas.

Competencias que desarrollará el egresado

Competencias Profesionales

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías propias del paciente; basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para el ejercicio de la profesión con el fin de proporcionar servicios de atención médica de alta calidad.
- Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, empleando metodología científica pertinente, proponiendo e implementando soluciones aun en contextos adversos y de incertidumbre buscando el máximo beneficio del paciente.
- Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico- tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos, tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario, ofreciendo a los pacientes la mejor propuesta de atención.
- Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista.



Competencias Técnico Instrumentales

- Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo a las necesidades de salud.
- Demuestra habilidades procedimentales en las áreas clínicas y quirúrgicas, para resolver patologías relacionadas con la especialidad, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- Realiza los procesos administrativos de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes del área de salud con adecuado cuidado de los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud tanto en el ámbito público como privado.

Competencias Socioculturales

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales
- Utiliza recursos pedagógico-didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas mediante la adecuación de los mismos desde su nivel y área de competencia en el ámbito institucional, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".
- Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
- Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja biopsicosocial, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.
- Colabora activamente en equipos de trabajo multi inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto público como privado.

18. Que la Especialidad en Oncología Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.



19. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Oncología Pediátrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Oncología Pediátrica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Oncología Pediátrica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	20	5
Área de Formación Básica Particular	10	3
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básica Común

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Herencia y cáncer infantil	C	16	0	0	16	1
Biología molecular del cáncer infantil	S	16	0	0	16	1
Microscopia de la médula ósea y de la sangre periférica normales	C	24	24	0	48	3
Imagenología de los tumores malignos	CT	16	0	0	16	1
Histopatología de los tumores malignos pediátricos	CT	16	0	0	16	1
Principios de oncocirugía pediátrica	C	16	0	0	16	1
Principios de radioterapia	CT	16	0	0	16	1
Nuevas terapias en oncología pediátrica	C	16	0	0	16	1
Total		136	24	0	160	10



Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tumores malignos poco frecuentes en Pediatría	C	16	0	0	16	1
Síndromes de inmunodeficiencia y cáncer en Pediatría	C	16	0	0	16	1
Transplante de médula ósea	C	16	16	0	32	2
Cuidados paliativos en oncología pediátrica	CT	8	24	16	48	3
Efectos tardíos en supervivientes de cáncer infantil	C	16	16	0	32	2
Efectos tardíos del cáncer pediátrico	CT	16	0	0	16	1
Total		88	56	16	160	10

Área de Formación Básica Particular

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	C	8	8	0	16	1
Protocolo de investigación	CT	8	8	16	32	2
Ética y profesionalismo	C	16	16	0	32	2
Total		32	32	16	80	5

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de tesis	CT	8	8	32	48	3
Tecnologías en la investigación	C	16	16	0	32	2
Total		24	24	32	80	5



Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Procedimientos invasivos en oncología pediátrica	CT	8	32	24	64	4
Urgencias oncológicas	C	12	48	4	64	4
Valoración clínica inicial en el niño con sospecha de cáncer	C	24	36	4	64	4
Quimioterapia antineoplásica	CT	30	34	0	64	4
Leucemia aguda linfoblástica	CT	32	24	8	64	4
Leucemias mieloides	CT	18	22	8	48	3
Síndromes histiocíticos	C	4	6	6	16	1
Trabajo de atención médica I	N	0	1,256	1,000	2,256	141
Total		128	1,458	1,054	2,640	165



Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Linfomas no Hodgkin	C	10	48	22	80	5
Linfoma de Hodgkin	C	8	40	16	64	4
Tumores del sistema nervioso central	C	32	40	24	96	6
Neuroblastoma	C	8	40	16	64	4
Tumores renales	C	8	35	21	64	4
Osteosarcoma	C	4	40	20	64	4
Familia de tumores del sarcoma de Ewing	C	8	48	8	64	4
Sarcomas de tejidos blandos	C	12	34	18	64	4
Tumores de células germinales	C	8	48	8	64	4
Retinoblastoma	C	2	18	12	32	2
Tumores hepáticos	C	4	20	8	32	2
Trabajo de atención médica II	N	0	1,280	672	1,952	122
Total		104	1,691	845	2,640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT = Curso Taller, N = Clínica, S= Seminario.

CUARTO. Los **requisitos de ingreso** para la inscripción a la Especialidad en Oncología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Copia de aprobación Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Pediatría;



- f. Diploma de la Especialidad en Pediatría, emitida por una universidad reconocida;
- g. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Oncología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede, y
- i. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Oncología Pediátrica, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Oncología Pediátrica tiene una duración estimada de **2 años**.

OCTAVO. Los **requisitos para la obtención del diploma**, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Oncología Pediátrica.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del jefe de enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 07 de febrero de 2025
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos